



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: CENILDIS GUERRA ESCOBAR.
DEMANDADO: DOUGLAS ENRIQUE MENDOZA.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00175-00.

Visto el informe secretarial que antecede, conforme al artículo 392 C. G. del P.; se procede a fijar el nueve (09) de septiembre de 2022 a las 9:00 de la mañana para la celebración de la audiencia por el aplicativo TEAMS.

Cítese a las partes para que concurren a conciliar sus diferencias, rendir interrogatorio y demás asuntos a desarrollarse en esa diligencia, a la que también se cita al apoderado judicial de cada una de ellas.

Se requiere a quienes integran el proceso con sus apoderados judiciales para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (término de ejecutoria), informen su correo electrónico y de los testigos al correo institucional del juzgado j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co para remitirles el *link* con el cual podrán ingresar a la audiencia en el día y hora señalados.

En cumplimiento de lo prescrito en la precitada norma, se decretan las siguientes pruebas, las que se practicarán en la mentada diligencia.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTALES.

En su oportunidad déseles el valor probatorio que corresponda.

1. Solicitud ICBF al círculo notarial. Notaria No. 73, solicitando corrección de registro civil de nacimiento NUIP 1143932055 - referencia sim No. 19365166 del 13 de febrero del 2019.
2. Registro civil de nacimiento - Daniel Andrés Mendoza guerra - registro civil de nacimiento Nuiip 1145932055.

3. Cedula de ciudadanía - Cenildis Guerra Escobar.
4. Cedula de ciudadanía - Douglas Enrique Mendoza.
5. Acta de NO Conciliación no. 048 del 21 de mayo del 2018 - petición No. 19374468.
6. Acta de reconocimiento No. 03 del 13 de febrero de 2019 – ICBF.
7. Respuesta de derecho de petición - solicitud trámite y aprobación de protección al cesante por caja de compensación del cesar - Comfacesar - 05 de mayo del 2020.
8. CERTIFICACIÓN DE TRADICIÓN Y LIBERTAD No. 200928892334370655 - referente al inmueble APARTAMENTO con número de matrícula No. 190-172010 del 28 de septiembre del 2020.
9. Escritura pública No. 0686 de la notaria tercera del círculo de Valledupar (cesar) - matricula inmobiliaria No. 190172010 inmueble - APARTAMENTO 1003 TORRE 4 CONJUNTO CERRADO BAMBÚ TERRA - CALLE 6N BIS 1 NUMERO 35 - 140.
10. SOPORTE VEHÍCULO - declaración de autoliquidación electrónica vehicular - impuesto de vehículo: CAMIONETA – MARCA JEEP - LÍNEA WRANGLER SPORT - MODELO 2008 - PLACA DMY670.
11. SOPORTE VEHÍCULO - certificación de revisión técnico mecánica – vehículo: CAMIONETA – MARCA HYUNDAI - CLASE CAMPERO - NUMERO DE CHASIS: KMHSU81XDDUO75304 - VIN: KMHSU81XDDU075304 - PLACA MTR963 – 84103512.
12. Certificados y soportes de estudio - jardín infantil Eliam kids - 07 de febrero del 2020 y 07 de octubre del 2020.
13. DERECHO DE PETICIÓN, correo y respuesta - DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR - Rad No. 1-2020-124470 - 27 de octubre del 2020.
14. DERECHO DE PETICIÓN, correo y respuesta - DIAN - rad. No. 1-32-239-201-123 - 238 de octubre del 2020.
15. DERECHO DE PETICIÓN, correo y respuesta - MIGRACIÓN COLOMBIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - rad. No. 2020706222902462 - 09 de noviembre del 2020.
16. DERECHO DE PETICIÓN, correo y respuesta - MINISTERIO DE TRANSPORTE - rad. No. 20203030681961 - 20 de noviembre del 2020.
17. DERECHO DE PETICIÓN, correo y respuesta - SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ - 28 de octubre del 2020.
18. DERECHO DE PETICIÓN, correo y respuesta - SIM SERVICIOS

INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD - rad. No. Cys7s00410790
c.j.m3.1.2.8921-20 - 06 de noviembre del 2020.

19. DERECHO DE PETICIÓN, correo y respuesta - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - 28 de octubre del 2020.
20. NOTICIAS INTERNACIONALES referente a las EXPOSICIONES del señor Douglas Enrique Mendoza.
21. REGISTRO FOTOGRÁFICO relacionado en redes sociales - sobre estatus del señor Douglas Mendoza - viajes - exposiciones - Instagram.
22. Relación PRECIOS DE VENTA (\$) – OBRAS por página web galería alma del pinto y escultor Douglas Mendoza.
23. Resumen ejecutivo fundación GALERÍA ALMA - NIT 9011396582 - exposición obras.

TESTIMONIALES.

NEGAR la prueba testimonial solicitada por ser inconducente en esta clase de procesos, toda vez que la fijación de cuota alimentaria de menores hijos comunes solo le concierne a los progenitores.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA.

DOCUMENTALES.

1. Registro civil de nacimiento de la menor SOFÍA MENDOZA BOBADILLA.
2. Registro civil del joven JHAROL DUGLAS MENDOZA DURAN.
3. Registro civil del joven LUIS ENRIQUE MENDOZA DURAN.
4. Extracto de hipoteca con banco Bancolombia.
5. Histórico vehicular del vehículo MTR963.
6. Histórico vehicular del vehículo DMY760.
7. Reporte de pago de seguridad social en mora 2021-2022.
8. Certificado de estudio del joven JHAROL DUGLAS MENDOZA DURAN.
9. Certificado de estudio del joven LUIS ENRIQUE MENDOZA DURAN.
10. Capture de reparto de demanda cuya apoderada es la demandante.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Lo practicará el Juez a cada una de las partes de este proceso como lo ordena el artículo 372-7 C. G. del P.

ADVERTIR a las partes que ésta audiencia no será objeto de aplazamiento, excepto en las circunstancias señaladas en el artículo 372-3 C.G. del P., es decir, si la parte y su apoderado o sólo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados, generará las sanciones contempladas en el artículo 372-4 *ejusdem*, y las respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2 *ibídem*.

Tener a la doctora ANDREA LORENA DULCEY RINCÓN, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderada judicial de la parte demandada, señor DOUGLAS ENRIQUE MENDOZA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.-

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b692273f47c569f3812d38fe7dbb282f0cc73d0cd78bad074b28d28515a6afd**

Documento generado en 25/07/2022 03:08:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>